



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 21 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE N° 10.219/2021

R-DNAT - 2021 N° 1322

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 a 21 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. ABÁN MOREYRA;

Que a fs. 42 a 43 obra evaluación externa de la Dra. Ana Laura CARBAJAL DE LA FUENTE y a fs. 44 a 45 hace lo propio la Dra. Marta Victoria CARDINAL;

Que a fs. 48 a 56, Obra Nota presentada por la Lic. ABÁN MOREYRA, con el aval de su Director de Tesis Dr. José Fernando GIL, y de su Co-Director, Dr. Julio Rubén NASSER, adjunta Plan de Trabajo reformulado titulado: "Monitoreo de triatomos, resistencia a deltametrina en *Triatoma infestans* y circulación de *Trypanosoma cruzi* en el Chaco Salteño";

Que a fs. 59 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "**VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

1. **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Abán Moreyra, Daira Nahir**
2. **ACEPTAR al Dr. José Gil como Director y al Dr. Julio R. Nasser como Codirector**
3. **APROBAR el tema de tesis titulado "Monitoreo de triatomos, resistencia a deltametrina en *Triatoma infestans* y circulación de *Trypanosoma cruzi* en el Chaco Salteño"**
4. **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:
Dra. Marta Victoria Cardinal
Dra. Ana Laura Carbajal de la Fuente
Dr. José Gil;**

Que a fs. 60 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 61 obra Despacho N° 736/21, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 60 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

A

[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.219/2021

R-DNAT - 2021 N° 1322

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA - D.N.I. N° 37.227.393, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -
Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias, Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente. -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA, titulado: **"MONITOREO DE TRIATOMINOS, RESISTENCIA A DELTAMETRINA EN TRIATOMA INFESTANS Y CIRCULACIÓN DE TRYPANOSOMA CRUZI EN EL CHACO SALTEÑO"**

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. José Fernando GIL, como Director de esta Tesis Doctoral, y al Dr. Julio Rubén NASSER como Co-director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Ana Laura CARBAJAL DE LA FUENTE, Dra. Marta Victoria CARDINAL y Dr. José Fernando GIL - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.219/2021

R-DNAT - 2021 N° 1322

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-


ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

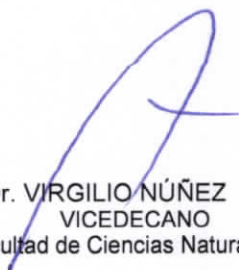
- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng


Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. VIRGILIO NÚÑEZ
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales